

"2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACUERDO GENERAL 2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

EN CUMPLIMIENTO LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA MTRA. LESDY CECILIA CALVO CHACÓN, Titular del Organismo Público Descentralizado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas; y

CONSIDERANDO

Con fecha 05 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, tomo III, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, los municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

Asimismo, determina las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, así como el fomento, resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica del Estado.

Ahora bien, en el artículo 12 fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, obliga a los Sujetos Obligados a establecer un Sistema Institucional para la administración de sus archivos para llevar a cabo registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona Titular de cada órgano administrativo dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas; en el caso de los responsables de archivo de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona Titular de este organismo.

Así mismo, de acuerdo al artículo 3, de la Ley de Entidades Paraestatales, indica que gozarán de autonomía de gestión para cumplimiento de su objetivo, para conformidad con los Decretos o Leyes que las constituyan y perseguirán las metas señaladas en sus programas y se sujetarán a los sistemas de control establecido en la presente Ley y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

De la misma forma, el artículo 21 del citado ordenamiento, establece que son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas con autonomía y patrimonio propio para la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias previstas en el Plan Estatal de Desarrollo; la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO
DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACUERDO GENERAL 2026

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Que con fecha 01 del mes de febrero del año 2024, la Dirección General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, emitió el Primer Acuerdo General, con el objeto definir y designar la responsabilidad de las personas servidoras públicas de este organismo, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos y para su debido cumplimiento al interior de este Sujeto Obligado.

Que con fecha 18 del mes de marzo del año 2025, la Dirección General de la Comisión Ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas, emitió el Segundo Acuerdo General, con el objeto de designar y/o la responsabilidad de las personas servidoras públicas en el organismo, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos y para su debido cumplimiento al interior de este Sujeto Obligado.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir nuevamente el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto definir y designar la responsabilidad de las personas servidoras públicas de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos y para su debido cumplimiento al interior de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción I y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se ratifica el nombramiento de la persona servidora pública Ing. **Rosalía Vázquez Corzo**, Jefa de la Unidad de Planeación, como la persona **Coordinadora de Archivos en el Organismo**, efectuado mediante memorándum No.CEEAV/DG/023/2026, con fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Dirección General de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II inciso a), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se designa a la persona servidora pública **Lcda. Daniela Guadalupe Gamboa Ruiz**, con Categoría de Enlace D, adscrita a la Dirección General, como la persona **Responsable del Registro de la Correspondencia del Organismo** (Oficialía de Partes), efectuado mediante memorándum No.CEEAV/DG/024/2026, con fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Dirección General de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas.

"2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACUERDO GENERAL 2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, **se instruye a las personas Titulares de cada Órgano Administrativo** de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, procedan a realizar la designación de la persona servidora pública **Responsable del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos de la CEEAV Chiapas, remitiendo copia de la referida designación a la persona Coordinadora de Archivo en el Organismo, Ing. Rosalía Vázquez Corzo, Jefa de la Unidad de Planeación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II inciso c) y párrafo segundo de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se ratifica el nombramiento de la persona servidora pública **Lcda. Cinthya Irassú Ruiz Moreno**, Delegada Administrativa, como la persona **Responsable del Archivo de Concentración del Organismo**; emitido por la Dirección General de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas, efectuado mediante memorándum No.CEEAV/DG/025/2026, con fecha 26 de febrero del 2026, emitido por la Dirección General de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas.

SEXTO.- Conforme al artículo 22, fracción II, inciso d) y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, a partir de la fecha de la emisión del presente acuerdo se designa a la persona servidora pública **Mtro. Alfredo Acuña Pacheco**, Director de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, como la persona **Responsable del Archivo Histórico** del organismo, efectuado mediante memorándum No.CEEAV/DG/026/2026, con fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Dirección General de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas.

SEPTIMO.- Como parte del presente Acuerdo General, se anexan copia de los nombramientos originales emitidos en los acuerdos SEGUNDO, TERCERO QUINTO y SEXTO, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Chiapas.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó la **Mtra. Lesdy Cecilia Calvo Chacón**, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, el día 26 del mes de febrero del año 2026.

SUSCRIBE

Mtra. Lesdy Cecilia Calvo Chacón
Directora General